



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2021-MPH/A.

Huanta, 03 de setiembre de 2021.

VISTO:

Opinión Legal N° 208-2021-MPH/OAJ/WJA, de fecha 24 de agosto de 2021, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 334-2021-MPH/OAF, de fecha 20 de agosto de 2021, del Director de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 445-2021-MPH-UACP/J-WCL, de fecha 19 de agosto de 2021, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; Informe Legal N° 040-2021-MPH/OAJ/WJA, de fecha 16 de agosto de 2021, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 065-2021-MPH/PPM, de fecha 23 de julio de 2021, del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta; Informe N° 155-2021-MPH/OAJ/WJA, de fecha 20 de julio de 2021, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 290-2021-MPH/OAF, de fecha 14 de julio de 2021, del Director de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N° 0156-2021-MPH/OAF-UTES, de fecha 12 de julio de 2021, la Jefe de la Unidad de Tesorería; Informe N° 036-2021-MPH/OAF-UTES/APOY.ADM.-MHR, de fecha 14 de julio de 2021, del Apoyo Administrativo de la Unidad de Tesorería; respecto a la Incorporación de Penalidades a la Cuenta RDR y en la Fuente Recursos Ordinarios-RO de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" concordante con el Artículo 43, que señala: "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: **Artículo 161. Penalidades 161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria**, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. 161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. 161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título. 161.4. **Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta**, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento;

Que, en el artículo 163 de la precitada norma, establece. Otras penalidades 163.1. **Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación**. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar;

Que, en el numeral 45.1 del Artículo 45° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que para los casos específicos en los que la materia en controversia se refiera a nulidad de contrato, resolución de contrato, ampliación de plazo contractual, recepción y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

conformidad de la prestación, valorizaciones o metrados, liquidación del contrato, se debe iniciar el respectivo medio de solución de controversias **dentro del plazo de treinta (30) días hábiles conforme a lo señalado en el reglamento**. Por lo que, deberá entenderse que transcurrido el plazo señalado sin que el contratista inicie un medio de solución de controversia (conciliación o arbitraje) respecto a las penalidades aplicadas, éstas deberán darse por consentidas;

Que, en artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería, así como aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos;

Que, de acuerdo a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 042-2019-EF/52.03, de fecha 31 de julio de 2019, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas, en el ítem 4 numeral 4.1 señala: c) Por la ejecución de garantías o cláusulas penales y similares consentidas a favor de la entidad pública: Los fondos obtenidos se registran como ingresos presupuestarios y financieros, en el clasificador de ingresos que corresponda, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, **sustentado en el acto administrativo**, resolución judicial o, de ser el caso, **la base legal que resuelve o da por consentida a favor de la entidad la ejecución de garantías o cláusulas penales y similares**. Los fondos que provengan de la ejecución de garantías de fiel cumplimiento, en el marco de contrataciones financiadas con cargo a Recursos Ordinarios se depositan a favor del Tesoro Público, mediante Papeleta de Depósitos (T-6), utilizando el concepto de depósito 024 "Otros depósitos a favor del Tesoro";

Que, en la Directiva N° 001-2020-MPH/UACP, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2020-MPH/GM, que regula la contratación de bienes y servicios por importes iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) realizados por la Municipalidad Provincial de Huanta, establece: **7.6.4. PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN.**

- La penalidad por mora se aplica cuando en los términos de referencia o especificaciones técnicas precisen la aplicación de la misma, si existe algún retraso injustificado en la ejecución de prestaciones.
- La penalidad se aplicará por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.
- La penalidad se aplicara automáticamente (...).

10. PENALIDADES. La penalidad por mora se aplicará de acuerdo a lo establecido en la presente directiva.

11. OTRAS PENALIDADES. Indicar de ser necesarias las penalidades a la mora, las cuales deben ser razonables y congruentes con el objeto de la contratación, se debe indicar los supuestos de aplicación;

Que, mediante el Informe N° 036-2021-MPH/OAF-UTES/APOY.ADM.-MHR, de fecha 14 de julio de 2021, el Apoyo Administrativo de la Unidad de Tesorería, remite a la Jefa de la Unidad de Tesorería el cuadro de los depósitos de penalidades correspondiente a los meses de enero a marzo de 2021, **RECURSOS DE DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO-RDR** por el monto de S/28,084.44 y por la Fuente de Financiamiento de **RECURSOS ORDINARIOS** por el monto de S/.136.92 (...);

Que, mediante el Informe N° 0156-2021-MPH/OAF-UTES, de fecha 12 de julio de 2021, la Jefe de la Unidad de Tesorería, solicita la autorización para incorporación de penalidades ejecutadas y consentidas del año 2021 del Primer Trimestre (enero a marzo), a la cuenta de RDR, por el monto de S/28,084.44 y por la Fuente de Financiamiento de **RECURSOS ORDINARIOS-RO** por el monto de S/.136.92;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, a través del Informe N° 290-2021-MPH/OAF, de fecha 14 de julio de 2021, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/52.0, Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas;

Que, mediante el Informe N° 155-2021-MPH/OAJ/WJA, de fecha 20 de julio de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que se debe emitir un informe detallado y documentado, determinando **LAS PENALIDADES QUE A LA FECHA SE ENCUENTRAN CONSENTIDAS**, las mismas que no se encuentren sujetas a controversias administrativas, arbitrales o judiciales, debiendo de verificar si las partes han recurrido oportunamente a los mecanismos de solución de controversias, es decir a conciliación o arbitraje, dentro de los plazos establecidos, para lo cual deberá de solicitar un informe detallado a la Procuraduría Pública Municipal, todo ello con la finalidad de verificar la conformidad sobre la decisión de la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 065-2021-MPH/PPM, de fecha 23 de julio de 2021, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta, comunica que no se encuentra proceso judicial o arbitral sobre cobro de penalidades contra las personas contenida en la relación contenida en el Informe N° 036-2021-MPH/OAF-UTES/APOY.ADM.-MHR;

Que, mediante el Informe Legal N° 040-2021-MPH/OAJ/WJA, de fecha 16 de agosto de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el literal c) del numeral 4.1. de la Directiva N° 01-2019-EF/52.03, se requiere que se efectúe un informe técnico detallado, respecto a cada una de las penalidades cobradas, de acuerdo al Informe 036-2021-MPH/OAF-UTES/APOY.ADM.-MHR;

Que, mediante el Informe N° 445-2021-MPH-UACP/J-WCL, de fecha 19 de agosto de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, remite el Informe respecto a la Incorporación de penalidades ejecutadas y consentidas del primer trimestre del año 2021, bajo el siguiente detalle(síntesis):

Que, de la revisión de la lista del Informe N° 036-2021-MPH/OAF-UTES/APOY.ADM.-MHR, "Recaudación de penalidades del primer trimestre",

Se identificaron los siguientes casos:

N°	Monto Contractual	Proveedor	Fecha de contratación	SIAF	Monto penalizado
1	S/. 9,135.67	Bendezú Pérez, Vilma	08/01/2021	22	913.57
2	S/. 3,465.85	Bendezú Pérez, Vilma	08/01/2021	20	123.78
3	S/. 3,912.00	Asesoría e Importadora Torres E.I.R.L.	15/01/2021	33	391.00
4	S/. 6,444.00	Mecánica Automotriz GAS DI ESESL	15/01/2021	34	322.20
5	S/. 4,000.00	Angeles Cárdenas Enrique Luis	15/01/2021	35	16.00
6	S/. 4,000.00	Angeles Cárdenas Enrique Luis	15/01/2021	36	96.00
7	S/. 7,500.00	Sicha Pino, Vladimir	15/01/2021	37	40.00
8	S/. 6,065.00	Rojas Ruiz, Victor	15/01/2021	38	607.00
9	S/. 1,034.00	Rojas Ruiz, Victor	15/01/2021	39	103.00
10	S/. 30,900.00	Janampa Patilla, Samer	15/01/2021	40	2,060.00
11	S/. 5,970.00	Ore Romero, Milusca	15/01/2021	104	597.00
12	S/.30,900.00	Janampa Patilla, Samer	25/01/2021	5	1,030.00
13	S/.34,300.00	Silvera Paredes, Roque Luis	25/01/2021	106	2,289.16
14	S/.34,300.00	Silvera Paredes, Roque Luis	25/01/2021	107	2,746.99



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

15	S/.940.00	Rojas Ruiz, Victor Wilber	25/01/2021	108	94.00
16	S/.3,333.20	Urbano Sánchez, Julio	25/01/2021	109	130.00
17	S/.22,811.00	Tito Molina, Pablo	25/01/2021	110	2,281.00
18	S/.504.00	MULTISERVICIOS HASAG S.A.C	5/03/2021	955	50.40
19	S/.3,244.00	MECATRONICS MULTIMARCA VOLCATAR S.R.L.	05/03/2021	956	324.40
20	S/.11,520.00	D'NICOLL MATCONST S.R.L.	12/03/2021	953	1,152.00
21	S/.1,500.00	Izarra Abad, Alain Braulio	12/03/2021	954	75.00
22	S/. 332.40	Rojas Ruiz Victor, Wilber	18/03/2021	1078	33.24
23	S/.87.00	Rojas Ruiz, Victor Wilber	18/03/2021	1079	8.70
24	S/.1,643.00	Salinas Mendoza, Feliciano	08/01/2021	21	136.92

Estas contrataciones en mención corresponden a contrataciones inferiores a 8 UIT, correspondiendo la aplicación de la Directiva N° 001-2020-MPH/UACP, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°081-2020-MPH/GM, que regula la contratación de bienes y servicios por importes iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) realizados por la Municipalidad Provincial de Huanta.

Que, la contratación siguiente:

N°	Monto contractual	Proveedor	Fecha de contratación	SIAF	Monto Penalizado
7	S/. 331,067.19	Empresa Constructora JP S.A.C.	31/03/2021	475	12,600.00

Esta contratación corresponde a una contratación superior a 8UIT, estando dentro del Marco de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

En mérito a ello, concluye:

PRIMERO. - Que, respecto a las penalidades impuestas en el Informe N° 036-2021-MPH/OAF-UTES/APOY.ADM-MHR, corresponde la aplicación del Reglamento de las Ley de Contrataciones del Estado en relación a la resolución de controversias cuando las partes hubieran interpuesto ante la aplicación penalidades.

SEGUNDO. - Ante la falta de regulación sobre resolución de controversias en la contratación inferiores a 8 UIT en la Directiva N° 001-2020-MPH/UACP, la disposición complementaria de la presente señala que resulta procedente la aplicación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERCERO. -Asimismo, en la Opinión N° 152-2019/DTN, concluye "solo pueden iniciar los mecanismos de solución de controversias tales como la conciliación y/o arbitraje, dentro del plazo de (30) días hábiles de ocurrida la controversia".

CUARTO. -Por lo tanto, a la fecha estarían tácitamente consentidas las penalidades correspondientes al 1er. Trimestre del 2021, debido a la no existencia de solicitud de inicio respecto a algún mecanismo de solución de controversias "conciliación u arbitral" respecto a tales contrataciones.

Que, a través del Informe N° 334-2021-MPH/OAF, de fecha 20 de agosto de 2021, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, precisa que teniendo la documentación necesaria para dejar consentida y sin procesos pendientes de los proveedores sobre las penalidades aplicadas, solicita que se emita el **Acto Resolutivo de Incorporación de Penalidades** ejecutadas y consentidas del año 2021 del primer trimestre (enero a marzo) a la cuenta de RDR por el monto de S/ 28,084.44 (Veintiocho Mil Ochenta y Cuatro con 44/100 Soles) y por la Fuente de Financiamiento de **RECURSOS ORDINARIOS-RO** por el monto de S/.136.92 (Ciento Treinta y Seis con 92/100 Soles);

Que, a través de la Opinión Legal N° 208-2021-MPH/OAJ/WJA, de fecha 24 de agosto de 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** viable la incorporación de penalidades ejecutadas y consentidas a favor de la Entidad, conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03- Registro De Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas. 3.2. Por lo que, corresponde la emisión de resolución por parte del Titular del Pliego que autorice el registro de depósito de las penalidades consentidas como ingresos presupuestales y financieros, en el clasificador de ingresos que corresponda, en la Fuente de Financiamiento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

de Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 28,084.44 y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 136.92;

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de penalidades ejecutadas y consentidas del año 2021 del primer trimestre (enero a marzo) a la cuenta de Recursos Directamente Recaudados – RDR por el monto de S/ **28,084.44 (Veintiocho Mil Ochenta y Cuatro con 44/100 Soles)** y en la Fuente Recursos Ordinarios-RO por el monto de S/ **136.92 (Ciento Treinta y Seis con 92/100 Soles)** de la Municipalidad Provincial de Huanta, Región Ayacucho para el año fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

AUXILIAR DE LOS DEPOSITOS DE PENALIDADES ENERO - 2021

N°	SIAF	AÑO	RECIBO DE INGRESO	SIAF	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FTE. FTO.
1	4142	2020	284	22	08/01/2021	BENDEZU PEREZ VILMA	913.57	FOCAM
2	4141	2020	287	20	08/01/2021	BENDEZU PEREZ VILMA	123.78	FOCAM
3	4185	2020	299	33	15/01/2021	ASESORIA E IMPORTADORA TORRES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP.	391.00	CAMINERO
4	3883	2020	298	34	15/01/2021	MECANICA AUOMOTRIZ GAS DIESEL MOTORS E.I.R.L	322.20	PLAN. INC. Y MOD.
5	5040	2020	297	35	15/01/2021	ANGELES CARDENAS ENRIQUE LUIS	16.00	PLAN. INC. Y MOD.
6	5040	2020	296	36	15/01/2021	ANGELES CARDENAS ENRIQUE LUIS	96.00	PLAN. INC. Y MOD.
7	5298	2020	295	37	15/01/2021	SICHA PINO VLADIMIR	40.00	FOCAM
8	4954	2020	294	38	15/01/2021	ROJAS RUIZ VICTOR WILBER	607.00	PLAN. INC. Y MOD.
9	4906	2020	293	39	15/01/2021	ROJAS RUIZ VICTOR WILBER	103.00	FOCAM
10	3452	2020	292	40	15/01/2021	JANAMPA PATILLA SAMER	2,060.00	BONOS
11	4961	2020	312	104	15/01/2021	ORE ROMERO MILUSKA	597.00	BONOS
12	3452	2020	313	105	25/01/2021	JANAMPA PATILLA SAMER	1,030.00	BONOS
13	3453	2020	314	106	25/01/2021	SILVERA PAREDES ROQUE LUIS	2,289.16	BONOS
14	3453	2020	315	107	25/01/2021	SILVERA PAREDES ROQUE LUIS	2,746.99	BONOS
15	5313	2020	316	108	25/01/2021	ROJAS RUIZ VICTOR WILBER	94.00	REGALIAS
16	5636	2020	317	109	25/01/2021	URBANO SANCHEZ JULIO	130.00	REGALIAS
17	3523	2020	318	110	25/01/2021	TITO MOLINA PABLO	2,281.00	PLAN. INC. Y MOD.
							13,840.70	

AUXILIAR DE LOS DEPOSITOS DE PENALIDADES MARZO - 2021

N°	SIAF	AÑO	RECIBO DE INGRESO	SIAF	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FTE. FTO.
1	179	2021	399	955	05/03/2021	MULTISERVICIOS HASAG S.A.C.	50.40	OIM
2	227	2021	400	956	05/03/2021	MECATRONICS MULTIMARCA VOLCATAR S.R.L.	324.40	ALQ. MAQ.
3	395	2021	397	953	12/03/2021	D' NICOLL MATCONST S.R.L.	1,152.00	REGALIAS
4	405	2021	398	954	12/03/2021	IZARRA ABAD ALAIN BRAULIO	75.00	REGALIAS
5	488	2021	412	1078	18/03/2021	ROJAS RUIZ VICTOR WILBER	33.24	FCM - GC.
6	489	2021	413	1079	18/03/2021	ROJAS RUIZ VICTOR WILBER	8.70	FCM - GC.
7	475	2021	438	1458	31/03/2021	EMPRESA CONSTRUCTORA JP. SOCIEDAD DE REponsABILIDAD LIMITADA,	12,600.00	BONOS
							14,243.74	

TOTAL PENALIDADES (S/) 28,084.44



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

AUXILIAR DE LOS DEPOSITOS DE PENALIDADES ENERO - 2021

N°	SIAF	AÑO	RECIBO DE INGRESO	SIAF	FECHA	PROVEEDOR	MONTO	FTE. FTO.
1	4808	2020	285	21	08/01/2021	SALINAS MENDOZA FELICIANO	136.92	R.O.
							136.92	
TOTAL PENALIDADES (S/)							136.92	



15 SEP 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Renol Sibio Pichardo Ramos
ALCALDE



15 SEP 2021



15 SEP 2021

